



Bogotá D.C., 13 de mayo de 2019
SDM-SC 94896

Señor
NATHALY BEDOYA OSORIO
AV CALLE 68 SUR #70 D-71 TORRE APTO 1905 CONJUNTO RESIDENCIAL BONAVISTA II BARRIO ISMAEL PERDOMO
TELÉFONO 3195827161
Ciudad

REF: RTA-SDM-73372

Señor NATHALY:

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto). sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000013461640 de 07 de abril de 2017 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CL 60 NO. 70 D - 72 CLL AV 68 N 70 D 72 en BOGOTÁ D.C.** con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la misma causal **DIRECCIÓN ERRADA**, hecho que no es atribuible a la administración.

Formulario de notificación de comparendo electrónico. Incluye campos para Remitente, Destinatario, Dirección, y una sección de "MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN" con opciones como "DIRECCIÓN ERRADA", "VEHÍCULO NO ENCONTRADO", etc.

472

REMITENTE
Verónica Rueda Sochó
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad

Dirección Calle 11 N° 37 - 35

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1101000

Envío: Y320015557 CO

DESTINATARIO

Verónica Rueda Sochó
NATHALY BEDOYA OSORIO

Dirección: AV. CALLE 68 SUR #70 D-71 TORRE APTO 1905 CONJUNTO RESIDENCIAL BONAVISTA II BARRIO ISMAEL PERDOMO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1101000

Fecha de Admisión:

55/55/2515 55 75 55

No. de Radicado: 11001000000013461640

Fecha de Emisión: 09/05/2017

de no ser posible la entrega del (los) comparendo (s) a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da auido a fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de presencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
1100000013461640	RESOLUCIÓN AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017

PA01-PR01-M001 V.2.4

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

9. **CONTABILITÀ DI NOZIONI**

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Con relación el Comparendo No. **11001000000016133162** de **17 de septiembre de 2017** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CL 68 NO. 78 D - 72 CLL AV 68 N 78 D.72 en BOGOTÁ D.C.**, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la misma causal **DIRECCIÓN MALA**, hecho que no es atribuible a la administración.

100-117400-1
 100-117400-2
 100-117400-3
 100-117400-4
 100-117400-5
 100-117400-6
 100-117400-7
 100-117400-8
 100-117400-9
 100-117400-10
 100-117400-11
 100-117400-12
 100-117400-13
 100-117400-14
 100-117400-15
 100-117400-16
 100-117400-17
 100-117400-18
 100-117400-19
 100-117400-20
 100-117400-21
 100-117400-22
 100-117400-23
 100-117400-24
 100-117400-25
 100-117400-26
 100-117400-27
 100-117400-28
 100-117400-29
 100-117400-30
 100-117400-31
 100-117400-32
 100-117400-33
 100-117400-34
 100-117400-35
 100-117400-36
 100-117400-37
 100-117400-38
 100-117400-39
 100-117400-40
 100-117400-41
 100-117400-42
 100-117400-43
 100-117400-44
 100-117400-45
 100-117400-46
 100-117400-47
 100-117400-48
 100-117400-49
 100-117400-50
 100-117400-51
 100-117400-52
 100-117400-53
 100-117400-54
 100-117400-55
 100-117400-56
 100-117400-57
 100-117400-58
 100-117400-59
 100-117400-60
 100-117400-61
 100-117400-62
 100-117400-63
 100-117400-64
 100-117400-65
 100-117400-66
 100-117400-67
 100-117400-68
 100-117400-69
 100-117400-70
 100-117400-71
 100-117400-72
 100-117400-73
 100-117400-74
 100-117400-75
 100-117400-76
 100-117400-77
 100-117400-78
 100-117400-79
 100-117400-80
 100-117400-81
 100-117400-82
 100-117400-83
 100-117400-84
 100-117400-85
 100-117400-86
 100-117400-87
 100-117400-88
 100-117400-89
 100-117400-90
 100-117400-91
 100-117400-92
 100-117400-93
 100-117400-94
 100-117400-95
 100-117400-96
 100-117400-97
 100-117400-98
 100-117400-99
 100-117400-100

En vista de no ser posible la entrega del (los) comparendo (s) No. 11001800008016133162 de 17 de septiembre de 2017 a su destinatario pese a haber sido remiado en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.mcv.ladadbocta.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11081000000016133182	RESOLUCION AVISO 068 DEL 2017-09-27 NOTIFICADO 04/10/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió sujeta a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De la notificación dentro de LOS TRES DIAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Respecto a la ACCIÓN propuesta en su escrito le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información de RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquélla.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al **DEBIDO PROCESO** administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

De acuerdo con lo anterior, es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónicos, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Lo anterior, para indicar que se debe reportar o actualizar la dirección, ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se remiten los comprobandos electrónicos, asimismo teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

CAROLANGIE RINZON RUIZ
PROFESIONISTA ESPECIALIZADA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyeció. DIEGO REBOLLO

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 Nd. 37 - 35
Tel: 3648400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11352

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-73372/ NATHALY BEDDYA OSORIO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-94898 d el 13 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PRDFESIONAL ESPECIALIZADA. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

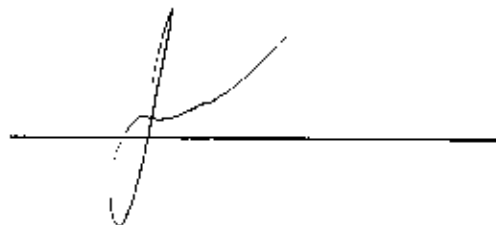
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PRDCEIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVDLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), PDR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGD STD DE 2019, en la página web [www movilidadbogota.gov co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-73372.

CERTIFICD QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)